



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

### TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales - Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00575-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: FABIO HERNAN - RAMIREZ GUARNIZO  
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL  
- CASUR

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 29 de julio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 30 de julio y el 2 de agosto de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 3 de agosto y el 14 de septiembre de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 15 y 28 de septiembre de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL - CASUR contestaron la demanda de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL: Archivos 13 y 14 en PDF del expediente digital.
- CASUR: A partir del archivo 15 en PDF del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria